Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

181

Ushuaia, 19 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-103477-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de un profesional abogado en la ciudad de Ushuaia, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría Legal y Administrativa perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete por el periodo de doce (12) meses; con opción de prórroga por idéntico lapso.

Que, a través de nota fundada obrante a orden 2 del expediente citado en el VISTO, se expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que, a través de nota obrante en orden 7 del citado expediente, se cuenta con la autorización al Sr. Ministro Jefe de Gabinete para proceder a la presente contratación.

Que se entiende que el perfil del Abg. FARFÁN PALACIOS, Eduardo Mariano, D.N.I. N° 36.579.713, se ajusta a los términos requeridos.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K); y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 0188/23, N° 565/23 y N° 01/24; la Resolución ME N° 148/24; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b) Contratación Directa por adjudicación simple y N° 58/21 y N° 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo.

///…2

G.T.F.
DSM

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

.../// 2

en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N°3167/23 y N° 2035/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N°00439/2024, RAF 101, en concepto de Contratación Directa por Adjudicación Simplepara la contratación del Abg. FARFÁN PALACIOS, Eduardo Mariano, D.N.I. N° 36.579.713, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría Legal y Administrativa perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, por el periodo de doce (12) meses; con opción de prórroga por idéntico lapso. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Especificaciones Técnicas que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de cotización que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de contrato que como ANEXO III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El gasto será imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 0430UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0430, C.JU.O. 1.4.1, R.A.F. 101, del ejercicio económico y financiero 2025.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G.N° 181 /2024.-

G.T.F.
DSM

Abog. Tamara Albarracin
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 181 /2024.-

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

- El contratista deberá colaborar con asesoramiento técnico en materia de proyectos de leyes, reglamentaciones, elaboración de informes sobre requerimientos de la Legislatura de la Provincia, TCP, Oficios Judiciales, solicitud de acceso a la información pública, redacción de programas, proyectos, convenios, contratos, evacuar consultas sobre procedimientos, correcciones de textos de contenido jurídico, entre otros..

- Documentación a presentar:
 1. Copia de DNI.
 2. Currículum Vitae.
 3. Matricula Profesional vigente.
 4. Título universitario.
 5. Certificado de PROTDF vigente.
 6. Constancia de CBU.
 7. Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

G.T.F.
DSM

Abog. Tamara Albarracin
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II - RESOLUCIÓN S.C.A.G. Nº 181 /2024.-

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio Jefatura de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00439/2024
Pieza Administrativa Nº 103477 Letra E Año 2024 Ámbito 1836
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Fecha: 18/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 Art 18 Inc K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso k) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 0565/23 y su modificatorio N° 188/23, N° 0001/24 y, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21.
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 583 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**ABOGADO USHUAIA N°1. UNIDAD**			
>>	Asesoramiento técnico en materia de proyectos de leyes, reglamentaciones, elaboración de informes sobre requerimientos de la Legislatura de la Provincia, TCP, Oficios Judiciales, solicitud de acceso a la información pública, redacción de programas, proyectos, convenios, contratos, evacuar consultas sobre procedimientos, correcciones de textos de contenido jurídico, entre otros.	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

G.T.F.
DSM

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

181

.../// 2

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio Jefatura de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00439/2024
Pieza Administrativa Nº 103477 Letra E Año 2024 Ámbito 1836
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Fecha: 18/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 Art 18 Inc K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso k) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 0565/23 y su modificatorio N° 188/23, N° 0001/24 y, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21.
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 583 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según Decreto Provincial 674/11.
Plazo de Entrega:	
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial 674/11.
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	las 10:00 hs. del 20/12/2024
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín N° 450 - Planta Baja, oficina 36, Ushuaia. Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete- Asimismo se aceptan ofertas enviadas al correo dgafgabinete@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín N° 450 - Planta Baja, oficina 36, Ushuaia. Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete- Asimismo se aceptan ofertas enviadas al correo dgafgabinete@gmail.com
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES, con opción de prórroga por idéntico lapso.
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Abog. Tamara Albarracin
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete

G.T.F.
DSM

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III - RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 181 /2024.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. TITA, Paulo Agustín, DNI N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sr. FARFÁN PALACIOS, Eduardo Mariano; D.N.I. N° 36.579.713, constituyendo domicilio legal en el Barrio Monte Gallinero Tira 17 A, departamento 8 de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: 1) Asesoramiento técnico en materia de proyectos de leyes y reglamentaciones; 2) Elaboración de informes sobre requerimientos de la Legislatura de la Provincia, TCP, Oficios Judiciales; 3) Redacción de programas, proyectos, convenios, contratos, evacuar consultas sobre procedimientos; 4) Elaborar correcciones de textos de contenido jurídico; 5) Producir propuestas de dictámenes relacionados con los actos administrativos de la unidad organizativa y de los convenios a suscribir por parte de la Provincia; 3) Asistir en la redacción y/o formular proyectos de respuesta a requerimientos y oficios judiciales; 4) Analizar la documentación y las situaciones de mediana complejidad que se consulten y efectuar su encuadramiento jurídico, aplicando, en su caso, la doctrina de la Fiscalía de Estado. La asignación de tareas estará a cargo de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle San Martin N° 450, Segundo piso, de la ciudad de Ushuaia, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) semanales. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

G.T.F.
DSM

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **EL CONTRATADO,** quien en caso, de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

181

.../// 2

comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.300.000,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000014099331, Caja de Ahorro N° 00001409933-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 - Artículo N° 13, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles siguientes. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 15.600.000,00). ----------** Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. Para ello se deberá tener en cuenta la siguiente Estructura de costos: ----------

Factor SERVICIOS PROFESIONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%. ----------

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%. ----------

G.T.F.
DSM

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo

///...3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

181

…///3

(IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 %. ---------

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica: ----------

$$\text{Coef. de Actual.} = \{\, 0{,}10 \ast \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1\right) + 0{,}45 \ast \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1\right) + 0{,}45 \ast \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonarlos servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

G.T.F.
DSM

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad

///…4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

181

...///4

que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente a la firma del acto administrativo de adjudicación correspondiente y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente, **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

G.T.F.
DSM

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un

///...5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

181

…///5

futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2024----------

G.T.F.
DSM

Abog. Tamara Albarracin
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete